



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 1 de septiembre de 2023

Ref.: Despacho comisorio

Auto decreta desistimiento tácito

Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00717-00

Prevé el numeral 2° del artículo 317 del C.G.P. que cuando un proceso o actuación de cualquier naturaleza, en cualquiera de sus etapas, permanezca inactivo en la secretaría del despacho, porque no se solicita o realiza ninguna actuación durante el plazo de un (1) año en primera o única instancia, contados desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación, a petición de parte o de oficio, se decretará la terminación por desistimiento tácito sin necesidad de requerimiento previo.

Revisado el caso *sub judice* se encuentra que a través de correo electrónico del 3 de agosto de 2022 se colocó en conocimiento del juzgado comitente el oficio No. 1305/2022 del 30 de julio de 2022, por medio del cual se le comunicó la decisión expedida el día 25 del mismo mes y año, respecto a oficiarlo « *a fin que se sirva allegar el certificado de tradición del inmueble objeto de secuestro y la providencia por medio de la cual se ordenó el secuestro del bien inmueble objeto de la comisión, pues si bien se enunció como anexo el auto de data 5 de abril de 2022, el mismo no fue aportado.*» sin que hasta la fecha se realizara pronunciamiento alguno.

Por lo expuesto, el juzgado

RESUELVE:

1. Declarar terminada la presente comisión por desistimiento tácito.

2. Devolver el despacho comisorio No. 0002 sin diligenciar por falta de interés de la parte actora, al despacho comitente, esto es, **JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SAHAGÚN - CÓRDOBA.**

3. No condenar en costas por no aparecer causadas (numeral 8°, artículo 365 del C.G.P.).

4. Secretaría, proceda de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE, CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 139 del 4 de septiembre de 2023

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a57bc5fc94dea3f5a3111dbd6744dbb1cdccded92fecc50b7c155605340a483**

Documento generado en 01/09/2023 04:37:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>